



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICACIÓN No. 2017-00067  
EJECUTANTE: BANCO BILVAO VISCAYA ARGENTARIA DE COLOMBIA S.A.  
EJECUTADO: MARCIA KARINA CARRASCAL HADDAD.

Siete (07) de junio de dos mil dieciocho (2018).

A folios que antecede obra solicitud de la parte ejecutante quien depreca se apruebe la liquidación del crédito presentada en el asunto de la referencia, el Despacho por improcedente no accede a ello, toda vez que mediante proveído adiado doce (12) de marzo de 2019 se aprobó la citada liquidación luego de que venciera su traslado sin pronunciamiento tal como lo dispone el numeral 3° del artículo 446 del C.G.P., por lo que atégase la memorialista a lo allí resuelto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA  
Juez.

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

**LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ**  
Secretario

